



Wawryk

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 389/86 de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge WAWRYK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso e) de la ordenanza nro. 339 al aprobar asignaturas en 1983, en condición de pasivo.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó convalidar la resolución nro. 389/86 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la resolución nro. 389/86 de la Facultad Regional Avellaneda, y considerar aprobadas las asignaturas Fenómenos de Transporte y Tecnología del Calor de 4to. año ren-

///.



Al Sr. Wawryk

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

didadas en condición de pasivo, eximiendo de la prueba especial -
de actualización de conocimientos, al alumno Jorge WAWRYK (le-
gajo nro. 01-03283-6) de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 145/87

U. T. N.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
INGENIERO JOUAN C. RECALDETTU
SECRETARIO

[Handwritten signature]
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO